

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 24 DE JULIO DE 1975

Núm. 166

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de junio de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Valderas (León), la denominación de «Octaviano Andrés».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta del 26»), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y oído el Consejo Nacional de Educación.

Esta Subsecretaría ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Valderas (León), la denominación de «Octaviano Andrés».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 171, del día 18 de julio de 1975. 4022

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

NOTIFICACION EMBARGO BIENES

INMUEBLES

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que después se indica, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacio-

nal Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Datos comunes a las fincas que se embargan.

Término municipal de La Pola de Gordón.

Deudor: D.ª Asunción Almozara Valdés

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública.....	588
A la Mutualidad Nacional Agraria	3.524
Total. . . .	4.112

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado «La Vega», polígono número 1, parcela n.º 124, clasificada como cereal regadío de 2.ª clase, superficie 91,03 áreas. Linderos: Norte, María y Concha González García; Este, río; Sur, presa, y Oeste, Pilar González García y dos más. Base imponible 3.917 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado «La Vega», polígono número 11, parcela número 930, clasificada como prado regadío de 1.ª clase, superficie 6,40 áreas. Linderos: Norte, Francisco Robles Robles; Este, Isabel González Rodríguez; Sur, río, y Oeste, Domingo López Arias. Base imponible 506 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado «La Vega», polígono número 11, parcela núm. 946, clasificada como cereal regadío de 1.ª clase, superficie 12,80 áreas. Linderos: Norte,

María Rodríguez Arias; Este, Francisco Robles Robles; Sur, Hros. de Julián Sánchez, y Oeste, Luis de Castro Rodríguez y cuatro más. Base imponible 801 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado «El Valle», polígono número 11, parcela núm. 1.008 a) y 1.008 b). La 1.008 a) clasificada como cereal seco de 2.ª clase, superficie 5,60 áreas. La 1.008 b) clasificada como erial pastos de 1.ª clase, superficie 7,20 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Hros. de Aurora González Viñayo; Este, Segundo González Robles; Sur, Irene Rodríguez Díez, y Oeste, Pilar Álvarez González. Base imponible 82 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado «El Valle», polígono número 11, parcela núm. 1.011, clasificada como cereal seco de 3.ª clase, superficie 11,20 áreas. Linderos: Norte, Rosa Barroso García; Este, Irene Rodríguez Díez; Sur, Celina Álvarez González, y Oeste, Manuel Álvarez Arias. Base imponible 33 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado «Vega Berciana», polígono número 11, parcela 1.105, clasificada como prado regadío de 3.ª clase, superficie 26,60 áreas. Linderos: Norte, María Rodríguez Arias y otros; Este, Monte U. P. núm. 692; Sur, Monte U. P. núm. 692, y Oeste, José Sabugal Sabugal. Base imponible 522 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación pre-

venta de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencias y providencias están firmadas por el Sr. Recaudador el día 22 de mayo de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

León, 10 de junio de 1975.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3456

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Sección de Minas de León

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transfor-

mación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Combustibles de Fabero, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tiene su origen en la estación transformadora del «Grupo Alicia» a 5000 v. propiedad de la empresa peticionaria, tendrá 823 metros de longitud, atravesando monte comunal, para terminar, en las proximidades de las labores mineras que hay en la margen izquierda del río Cúa, en término de Fabero, en donde será instalado un centro de transformación.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones que se precisen para las labores nuevas, tanto del exterior como del interior.

d) Características principales: La instalación proyectada consiste en una línea eléctrica de 5.000 v. de tensión, con centro de transformación alojado en una caseta al final de la misma, de características 5.000/500/200 V. de 100 KVA. La línea irá montada sobre 22 apoyos en postes de pino tratado, de 8 metros de altura y con zancas de hormigón armado y tendrá 3 alineaciones, siendo la longitud de los vanos de 30 a 50 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: El presupuesto para esta obra es de 93.180 pesetas y en él no se incluye el transformador, ya que éste procede de otras instalaciones fuera de servicio de la empresa peticionaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Suero de Quiñones, 4 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 3917 Núm. 1608.—693,00 ptas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Combustibles de Fabero, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tiene su origen en la actual línea del Grupo Tiembra, que explota la Sociedad peticionaria, en la chimenea de 1.ª capa «Jarrina», tendrá 220 metros de longitud, atravesando monte comunal, hasta el paraje llamado «Calamina» en término municipal de Fabero en donde está el afloramiento de la capa Ancha, montando

la caseta de transformación en donde termina la línea en el mencionado paraje.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía a las instalaciones que se precisen en los trabajos menores de reconocimiento de la zona Noroeste de la concesión «Lillo Lumeras Segunda».

d) Características principales: La instalación cuya autorización administrativa se solicita consiste en una línea eléctrica de 5.000 v. de tensión con longitud de 220 metros y una caseta al final en donde se alojará un transformador cuya relación será de 5.000/220 v.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle de Suero de Quiñones, núm. 4, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

León, 10 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 3918 Núm. 1609.—605,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, c/. Capitán Haya, n.º 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de centros de transformación y redes de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de centros de transformación y redes en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se sustituirá el actual centro de transformación de Pedregal por dos nuevos centros de transformación de tipo intemperie, de 25 KVA., tensiones 15 KV/380-220 V. cada uno de ellos, que se instalarán en los barrios de la citada localidad, completándose la instalación con redes de distribución a 380-220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 30 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3805 Núm. 1555.—770,00 ptas.

**

Expd.: 19.926/1

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, n.º 43, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación en Ponferrada (León) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de líneas eléctrica y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV. con capacidad para 5.720 KVA. de 520 m. de longitud, prolongación de la existente, que tendrá su trazado por la margen izquierda de la carretera de Pon-

ferrada a Orense entre los Km. 3/400 y 5. Una derivación de 410 m. de longitud, desde la anterior línea hasta un centro de transformación de tipo cabina elevada, de 2x400 KVA., tensiones 15 KV/380-220-127 V. y red de distribución en baja tensión, aérea y de conductor trenzado. Se cruza con la línea de alta tensión la CN-120 de Ponferrada a Orense, p. km. 4/250 líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, discutiendo las líneas por terrenos del Barrio de Flores del Sil de la ciudad de Ponferrada (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 30 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3806 Núm. 1556.—902,00 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Manuel Quiñones García, con domicilio en Villaseca de Laciana (León).

Expediente IAT-19.603.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Prado de Quiñones en Torre de Babia (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una línea situada en Prado Quiñones.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 3 kV. (15 kV), de 15 m. de longitud, derivada de la línea de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 3/10 kV/230-380 V., que se instalará en la finca del peticionario en Prado de Quiñones, término de Torre de Babia (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 100.422 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3884 Núm. 1586.—572,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario JEFATURA PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Concurso público para la adjudicación de un edificio destinado a Artesanía en el núcleo de Fuentes Nuevas (León).

Se anuncia concurso público para la adjudicación y venta de un edificio destinado a artesanía de finalidad no determinada en el núcleo de Fuentes Nuevas, de la Zona Regable del Bierzo (León), valorado en 250.000 pesetas.

El pliego de condiciones que regirá en el concurso en el que figuran modelo de proposición, condiciones y planos, puede examinarse en la Dirección de Administración del IRYDA (Avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid), o en la Jefatura Provincial de León (República Argentina, 39), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de 5.000 pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, teniendo lugar la apertura de pliegos en las oficinas centrales del IRYDA (Avda. del Generalísimo, núm. 2, Madrid), a las doce horas del día 5 de septiembre de 1975.

León, 15 de julio de 1975.—El Jefe Provincial, P. S. (ilegible).

3968 Núm. 1614.—407,00 ptas.

ORGANIZACION SINDICAL DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Concurso para adquisición de carbón de calefacción con destino a distintas dependencias de este Organismo

En el tablón de anuncios de este Organismo se encuentra el pliego de condiciones para los licitadores cuya admisión de solicitudes finalizará a los veinte días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Presidente de la C. D. F. (ilegible).

4004 Núm. 1619.—165,00 ptas.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

OFICINA DE CONVENIOS COLECTIVOS

En la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco, y en la Delegación Provincial de Sindicatos, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical de ámbito Provincial de Hostelería y Turismo, integrada por los siguientes vocales: Don Ricardo del Pozo García y don José Díez Campelo por la representación empresarial, y don Joaquín Colín González y don Julio Gil Pérez, por la representación social; actuando de Presidente don Arturo Avila Gallego; de Letrado de la parte social don Antonio González Santos y de Secretario don Gelasio Aller Ibáñez. Ambas representaciones, y teniendo en cuenta los acuerdos tomados en las reuniones previas con las respectivas Uniones de Empresarios y de Trabajadores y Técnicos, elaboran la siguiente:

TABLA SALARIAL DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE HOSTELERIA Y TURISMO, APROBADO POR RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO

Artículo primero.

Salarios Garantizados por Grupos de Bases Tarifadas

Grupos de cotización	Lujo Espec. Pesetas	1. ^a Pesetas	2. ^a Pesetas	3. ^a Pesetas
3	11.580	11.480	11.380	11.280
4	11.200	10.100	10.000	9.900
5	9.510	9.410	9.310	9.210
6	9.120	9.020	8.920	8.820
7	9.120	9.020	8.920	8.820
8	9.330	9.230	9.130	9.030
9	9.120	9.020	8.920	8.820
10	9.120	9.020	8.920	8.820

Salarios garantizados a los Aprendices, Botones y Pajes en todas sus categorías

11	Aprendices, Botones y Pajes de 16 y 17 años, 5.260 pesetas.
12	Aprendices, Botones y Pajes de 14 y 15 años, 3.340 pesetas.

En relación con los salarios garantizados fijados en este Convenio y recogidos en el Art. 1 se especifican a continuación las diversas categorías de los trabajadores y sus bases de cotización en las que están encuadrados. Tal relación es a título de ejemplo, sin pretender que la misma sea exhaustiva. Por ello, si algún productor no figurase en la misma, debe remitirse a la asimilación de categorías profesionales a las tarifas de cotización correspondiente, recogida y establecida en la Orden de 25 de junio de 1963 (B. O. E. de 29-6 al 3-7-63) y demás disposiciones siguientes y concordantes de la misma.

GRUPO O BASE DE COTIZACIÓN 3.^a

- 1.º Jefe de Comedor
- 2.º Jefe de Comedor
- Jefe de Sector
- Jefe de Recepción y 2.º Jefe de Recepción
- Contable General
- Contable en Cafeterías
- Contable general en Restaurantes
- Jefe de Cocina
- Jefe de Cocina en Restaurantes
- Salsero (2.º Jefe)
- 1.º Jefe de Sala, en Salas de Fiestas y Té y Restaurantes
- 2.º Jefe de Comedor en Restaurantes
- Jefe de Sector de Restaurantes

- Jefe de 1.^a o Jefe de Personal en Casinos
- 1.º Encargado en Cafeterías

GRUPO O BASE DE COTIZACIÓN 4.^a

- Mayordomo de Pisos
- Encargado General o Gobernanta
- Encargado de Pisos
- 1.º y 2.º Conserje de día
- Conserje de noche
- Jefe de partida
- Encargado de trabajos
- 1.º Encargado de mostrador en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té
- 2.º Encargado de mostrador en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té
- Botillero o Barman en Bares Americanos
- Jefe de Sala en Cafés-Bares, etc.
- 2.º Jefe de Sala, en Salas de Fiestas y Té
- Encargado de Sala de Billares
- 2.º Encargado en Cafeterías
- Encargado de almacén en Cafeterías
- Cajero en Cafeterías

GRUPO O BASE DE COTIZACIÓN 5.^a

- Ayudante Conserje
- Intérprete
- Cajero
- Cajero de Comedor
- Contables
- Recepcionistas
- Interventor
- Tenedor de cuentas clientes
- Telefonista de 1.^a
- Secretario de cocina y bodega
- Cajero de Comedor en Restaurantes
- Interventor en Restaurantes
- Secretario de Cocina y Bodega en Restaurantes
- Contable en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té
- Cajero en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té
- Oficial 1.^a de Oficinas y Contabilidad en Casinos
- Oficial 2.^a de Oficinas y Contabilidad en Casinos
- Oficial de Contabilidad en Cafeterías

GRUPO O BASE DE COTIZACION 6.^a

- Ordenanzas de Salón
- Vigilantes de noche
- Porteros de acceso
- Portero de noche
- Ascensoristas mayores de 21 años
- Mozos de equipaje interior
- Botones y Pajes
- Encargado de Economato y Bodega
- Bodeguero
- Ayudante de Economato y Bodega
- Encargado de Economato y Bodega en Restaurantes
- Bodeguero en Restaurantes, Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té
- Ayudante de Economato y Bodega en Restaurantes
- Vigilante de noche en Restaurantes, Cafés-Bares, etcétera, Salas de Fiestas y Té en Casinos.
- Portero de acceso en Restaurantes, Salas de Fiestas y Té, Casinos y Cafeterías
- Portero de Servicio en Restaurantes, Salas de Fiesta y Té, Casinos
- Botones y Pajes mayores de 18 años en Restaurantes, Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té en Casinos
- Ascensoristas en Salas de Fiestas y Té, Casinos.
- Cobrador en Casinos
- Conserje en Casinos
- Ordenanza en Casinos
- Ayudantes de Conserjes en Casinos
- Serenos en Casinos

GRUPO O BASE DE COTIZACIÓN 7.^a

- Telefonista de 2.^a
- Facturista de Comedor

Auxiliares de Oficina
 Telefonistas en Restaurantes, Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té, Casinos y Cafeterías
 Facturistas de Comedor en Restaurantes
 Auxiliares de Oficina en Restaurantes, Salas de Fiesta y Té, Casinos
 Taquillero en Salas de Fiestas y Té
 Facturista en Salas de Fiestas y Té
 Aspirante de Oficina en Casinos
 Auxiliar de Caja en Cafeterías

GRUPO O BASE DE COTIZACIÓN 8.^a

Camarero
 Sumiller
 Repostero
 Cafetero
 1.º y 2.º Cocinero
 Encargada de Limpieza y Lavadero
 Mecánicos o Calefactores
 Chóferes y Jardineros
 1.º Cocinero en Restaurantes
 2.º Cocinero en Restaurantes
 Camareros en Restaurantes, Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té
 Sumiller en Restaurantes
 Dependientes de 1.ª en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té, Bares Americanos y Tabernas.
 Dependientes en Cafeterías
 2.º Botillero o Barman en Bares Americanos
 Dependiente de 2.ª en Bares Americanos
 Repostero en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té
 Cafetero en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiesta y Té
 Jardinero en Casinos
 Ayudantes en Billares
 Mecánicos o Calefactores en Cafeterías

GRUPO O BASE DE COTIZACIÓN 9.^a

Subcamarero y Ayudante
 Ayudante Repostero
 Ayudante Cocinero
 Ayudante Cafetero
 Marmitón
 Fregadoras
 3.º Cocinero
 Pinche o Ayudante
 Planchadoras
 Costureras-Zurcidoras
 Lencera o Lavandera
 Limpiadoras
 Ayudante Calefactor
 Guardas del Exterior
 3.º Cocinero en Restaurantes
 Pinche-Ayudante en Restaurantes
 Dependientes de 2.ª en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té, Tabernas
 Dependientes-Aytes. en Salas de Fiestas y Té, Cafeterías
 Subcamarero y Aytes. en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té, Restaurantes
 Planchista en Cafeterías
 Ayte. Planchista en Cafeterías
 Oficial Repostero en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té
 Ayte. Repostero en Cafés-Bares, etc., Salas de Fiestas y Té
 Ayte. de Cocina en Cafés-Bares, etc.
 Mozos en Billares
 Planchadoras, Costureras, Lavanderas, Limpiadoras y Fregadoras en Restaurantes, Cafés-Bares, Salas de Fiestas y Té, Casinos, Billares y Cafeterías

GRUPO O BASE DE COTIZACIÓN 10.^a

Mozo de Habitación
 Pinches mayores de 21 años
 Mozos de limpieza
 Mozos de Almacén en Cafeterías y diversas categorías

GRUPO O BASE DE COTIZACIÓN 11.^a

Aprendices, Botones y Pajes de 16 y 17 años

GRUPO O BASE DE COTIZACIÓN 12.^a

Aprendices, Botones y Pajes de 14 y 15 años.

Artículo 2.º

Todos los salarios iniciales recogidos en las diversas categorías profesionales de los establecimientos y secciones contendidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza para la industria de Hostelería aprobada por Orden de 28 de febrero de 1974 se incrementarán en 30,00 pesetas mensuales.

Artículo 3.º

Todos los salarios fijos de las distintas categorías profesionales, en las que la Ordenanza citada en el artículo anterior establece esta modalidad retributiva en todas las secciones y establecimientos en que figuran los mismos, se incrementarán en 450,00 pesetas mensuales, con la excepción de los salarios fijos de Cafeterías, que quedaron fijados en la cuantía que se recoge en el artículo seis.

Art. 4.º

La presente revisión, surtirá efectos económicos desde el día 1.º de mayo de 1975.

Artículo 5.º

En todo lo no establecido en esta revisión, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Ordenanza Laboral de referencia, citados anteriormente.

Artículo 6.º

SALARIOS FIJOS EN ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA

CAFETERIAS

Salarios en establecimientos con servicio de mostrador y sala

	s/fijo	s/fijo	s/fijo
	Especial	1.ª	2.ª
Primer Encargado	4.400	4.097	3.795
Segundo Encargado	4.097	3.795	3.492
Dependiente	3.795	3.492	3.340
Ayudante, mayor de 21 años.	2.970	2.887	2.805
Aprendices:			
De tercer año	1.650	1.485	1.430
De segundo año	1.485	1.347	1.265
De primer año	1.320	1.168	1.127
Auxiliar de Caja	2.970	2.887	2.805
Varios:			
Cocinero	3.795	3.492	3.340
Ayudante de cocina	2.970	2.887	2.805
Repostero	3.767	3.465	3.313
Ayudante de Repostero	2.887	2.805	2.722
Cafetero	3.767	3.465	3.313
Ayudante de Cafetero	2.887	2.805	2.722
Encargado de Almacén	3.080	3.080	2.887
Mozo de Almacén	2.557	2.557	2.475
Planchista	3.795	3.492	3.340
Ayudante de Planchista	2.970	2.887	2.805
Aprendices:			
De tercer año	1.650	1.485	1.430
De segundo año	1.513	1.347	1.265
Telefonista	2.310	2.145	2.007
Mecánico Calefactor	2.790	2.680	2.557
Portero	2.887	2.805	—
Fregadora Limpiadora	1.828	1.828	1.828
Oficina y Contabilidad:			
Contable	3.602	3.368	3.135
Cajero	2.887	2.805	2.722
Oficial de Contabilidad	2.887	2.805	2.722
Auxiliar, mayor de 21 años .	2.722	2.640	2.557

(Siguen firmas ilegibles).

3986

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Peña Ubiña de Torrebarrio (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 30 l./seg. a derivar del río Torrestío en término municipal de San Emiliano (León) con destino al riego de una superficie de 37,50 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Riego por gravedad, mediante la construcción en el cauce del río Torrestío de un azud de hormigón, con una longitud de 45 m. de los cuales corresponden 35 metros a azud vertical y los otros 10 metros de longitud corresponden a empotramientos en ambas márgenes. La altura del azud sobre el cauce actual se ha proyectado de 2 metros. En el azud se ha previsto una compuerta de husillo para efectuar limpiezas y también se ha previsto una escala de peces.

Del azud parte el canal de riego, proyectado de hormigón y con una longitud de 1.706 metros, siendo de sección rectangular con medidas interiores de 0,04 metros de base y 0,55 metros de profundidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/. Muro, n.º 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de julio de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3777 Núm. 1590.—594,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Durante el plazo de 15 días quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, para examen y reclamaciones, los siguientes documentos aprobados por la Corporación:

Expediente n.º 1 de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1975.

Expediente n.º 3 de suplementos de crédito al presupuesto extraordinario n.º 7 de los extraordinarios de este Ayuntamiento.

San Andrés del Rabanedo, 15 de julio de 1975.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3915

**

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio, acordó reducir el tipo de imposición a efectos de contribuciones especiales por las obras de pavimentaciones de calles del 75 % del costo de las obras, en que inicialmente había sido fijado, al 60 % del mismo costo.

Lo que se hace público a los efectos legales.

San Andrés del Rabanedo, 15 de julio de 1975.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3916

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de "Nueva instalación de alumbrado público en las localidades del Municipio", queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Vegas del Condado, 10 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3858

**

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por las obras de "Nueva instalación de alumbrado público en las localidades del Municipio", y aprobadas las bases de reparto de las mismas, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vegas del Condado, 10 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3859

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 1975, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial, se expone al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para su examen y posibles reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Las principales características del proyecto de contrato del anticipo indicado, son las siguientes:

Objeto: Financiar en parte las obras de un pozo artesiano en San Pedro de las Dueñas.

Importe: Cuatrocientas mil pesetas (400.000,00).

Gastos: Gastos de administración, derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, sesenta y una mil ciento tres pesetas con cincuenta céntimos (61.103,50 ptas).

Amortización: En diez anualidades iguales, a partir de 1976, de 46.103,50.

Garantías: Participación del Ayuntamiento en el Arbitrio Pral. sobre el T. Empresas, participación del mismo en el Fondo N. de Haciendas Municipales y arbitrios Rústica y Urbana. 3854

**

Esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 1975, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales, para la obra de construcción de un pozo artesiano en San Pedro de las Dueñas, en la siguiente forma:

1.º—Se fija la base impositiva en 1.308.020 pesetas, resultante del costo de la obra, menos las subvenciones obtenidas para la misma.

2.º—Se fija el tipo impositivo en el 34,40 % sobre la expresada base de imposición, resultando la cantidad de 450.000 pesetas de contribuciones especiales.

3.º—En virtud de lo establecido en el artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se establece como base única de reparto, las acometidas de agua existentes en la fecha, al abastecimiento domiciliario de agua en el pueblo de San Pedro de las Dueñas y por parte igual por acometida.

4.º—Que en los términos expuestos, se somete a información pública el presente acuerdo, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, como determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local. 3852

**

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra de construcción de un pozo artesiano en San Pedro de las Dueñas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones por quien y en la forma que determina el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Laguna Dalga, a 8 de julio de 1975. El Alcalde (ilegible). 3853

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo acordado este Ayuntamiento tramitar expediente de enajenación al Instituto Nacional de la Vivienda una superficie de 1.547 metros cuadrados de terreno de la finca propiedad de este Municipio, sita en Campomurieles, de esta Villa, para la construcción por dicho organismo de viviendas de renta limitada, se pone

en general conocimiento que se halla este expediente de manifiesto en Secretaría municipal a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda examinarse y formular las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Bembibre, a 10 de julio de 1975. El Alcalde, Alberto Blanco Riego. 3824

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Valdeteja, Expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario.—15 días. 4013

Lucillo, Expediente de modificación de créditos núm. 1/1975, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.—15 días. 3969

Valdelugueros, Expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario.—15 días. 3965

Valverde de la Virgen, Expediente número 1/75 sobre modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario.—15 días. 3960

Oseja de Sajambre, Expediente número uno de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del año en curso, para dotar consignaciones con cargo al superávit del ejercicio de 1974.—15 días. 4000

Ponferrada, Expediente de modificación de crédito núm. 1/75, dentro del presupuesto especial de Urbanismo vigente.—15 días hábiles. 3999

Páramo del Sil, Expediente de modificación de créditos núm. 2 dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.—15 días. 3997

PADRONES

Valdeteja, Padrones de arbitrios y tasas sobre riqueza rústica y urbana, tenencia de perros, tránsito de animales domésticos por vías públicas, desagüe de canalones.—15 días. 4013

Bembibre, Padrones de arbitrios sobre contribución rústica, urbana, desagüe de canalones, perros, rodaje y arrastre de carros, bicicletas y ciclomotores, alcantarillado, escaparates, rótulos y canon industrial, recogida de basuras, solares sin edificar, solares sin vallar y viviendas insalubres para el año 1975.—15 días. 3962

Valdelugueros, Padrones de arbitrios y tasas de tenencia de perros, desagüe de canalones, tránsito de animales domésticos por las vías públicas, rústica y urbana, todos ellos para regir durante el actual año de 1975.—15 días. 3965

CUENTAS

Garrafe de Torio, (Cuenta del presupuesto extraordinario número 1 de 1969, que tuyo objeto financiar la obra de abastecimiento de agua a Pedrún de Torio.—15 días y 8 más. 4012

Entidades Menores

Junta Vecinal de Nocedo de Gordón

Don Manuel García Argüello, Presidente de la Junta Vecinal de Nocedo de Gordón.

Hago saber: Que recogiendo el sentir de la mayoría de los regantes de la Vega de Nocedo e iniciado el expediente de legalización de derechos y a los efectos de constitución de la correspondiente Comunidad de Regantes, siendo esta Junta Vecinal cabeza de colectividad agrícola interesada en el aprovechamiento, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento, a la reunión que a tal objeto habrá de celebrarse el día 27 de julio de 1975, a las doce horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda, en la Casa Concejo de esta localidad.

Nocedo de Gordón, a 6 de julio de 1975.—El Presidente, Manuel García. 3868 Núm. 1622.—242,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Angel Torices González, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 54-75, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 54-75, promovidos por D. Elpidio Alonso Rubio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador D. Francisco-Alberto Fernández Suárez y defendido por el Letrado D. Juan González Palacios, contra D. Julián García Ferrer, mayor de edad, industrial y vecino de Bem-

bibre, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Elpidio Alonso Rubio, contra D. Julián García Ferrer, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de ochenta y una mil seiscientos treinta y cuatro pesetas de principal, intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago también condeno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía de la sentencia a que se refiere, expido el presente que firmo en León, a dos de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

3912 Núm. 1595.—561,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 132/75 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representados por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Francisco Cano Arjona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Archidona, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Francisco Cano Arjona, en reclamación de cuatro mil novecientas setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que por el actor no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Siro Fernández. - Rubricado. - Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Francisco Cano Arjona, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para

que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).

3945 Núm. 1600.—605,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por SS.^{as} en autos de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 116 de 1975, a instancia de D.^a Domitila García Díaz, mayor de edad, casada con D. Fernando Merayo Feliz y vecina de Bembibre, representada por el Procurador D. Manuel Feijó de Sotomayor, contra D. Eduardo Olano Barredo, mayor de edad, casado, labrador y vecino Viñales, y contra D.^a Angeles García Díaz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de la República Argentina, sobre acción divisoria, delimitadora y de amojonamiento, cuantía 55.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza a la demandada D.^a Angeles García Díaz para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

3971 Núm. 1610.—308,00 ptas.

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León) y por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 105 1975, por daños y malos tratos de palabra y obra, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, para el próximo día veinticuatro de septiembre y hora de las doce, a Cosme Rodríguez Valbuena, de 20 años, soltero, maquinista y con residencia ambulante, a fin de asistir, como denunciado, a la celebración del juicio arriba indicado, advirtiéndole que deberá venir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a indicado denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en La Vecilla, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 3964

EDICTO NOTARIAL

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Florencio Blanco Cabezas, vecino de Castro de Cepeda, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, y como Presidente de la Comunidad de

Regantes en formación de la llamada Presa del Gatiñal (derecha), se tramita en esta Notaría, un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gandara, tomadas en el paraje del Gatiñal, en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, término de Villarmeriel, Castro de Cepeda, Abano y La Veguellina, destinado al riego de fincas con superficie aproximada de cuarenta y tres hectáreas.

Lo que se hace público, para el que se estime perjudicado pueda comparecer ante mí en término de treinta días a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga, 14 de julio de 1975. — El Notario, Matías García Crespo.

3937 Núm. 1603.—341,00 ptas.

**

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Florencio Blanco Cabezas, vecino de Castro de Cepeda, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, y como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de la llamada Presa del Gatiñal (Izquierda), se tramita en mi Notaría un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gandara, tomadas en el paraje de Gatiñal, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, términos de Villarmeriel, Castro de Cepeda, Abano y La Veguellina, destinado al riego de fincas, en superficie aproximada de dos hectáreas.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudicado, comparezca ante mí en término de treinta días, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga, a 14 de julio de 1975. — El Notario, Matías García Crespo.

3938 Núm. 1604.—341,00 ptas.

**

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Florencio Blanco Cabezas, vecino de Castro de Cepeda, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, se tramita en mi Notaría un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas, tomadas del río Gandara, al paraje de Matarruiz, en término de Castro de Cepeda, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, destinado a riego de fincas en superficie aproximada de dos hec-

táreas. Actúa como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de la llamada Presa de Matarruiz.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudicado comparezca ante mí en término de treinta días a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga a 14 de julio de 1975. — El Notario, Matías García Crespo.

3939 Núm. 1605.—341,00 ptas.

**

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Anibal González Martínez, en representación de su hija menor de edad Rosa María González Osorio, vecinos de La Veguellina, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, se tramita en mi Notaría un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gandara, tomadas al paraje de Gamonal, término de Castro de Cepeda, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, destinado al riego de una finca de la representada.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudicado, comparezca ante mí en término de treinta días hábiles a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga a 14 de julio de 1975. — El Notario, Matías García Crespo.

3940 Núm. 1606.—341,00 ptas.

**

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Astorga.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Francisco Martínez Gutiérrez, representando a doña Eulogia Gutiérrez Cabeza, vecinos ambos de Castro de Cepeda, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, se tramita en mi Notaría un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gandara, tomadas al paraje de Holla, término de Castro de Cepeda, destinado al riego de dos fincas de la representada.

Lo que se hace público para que todo el que pueda sentirse perjudicado, comparezca ante mí en término de treinta días a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga, a 14 de julio de 1975. — El Notario, Matías García Crespo.

3941 Núm. 1607.—341,00 ptas.